

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS
RAFAEL RANGEL, BOLIVAR, Sucre, MIRANDA, ANDRÉS BELLO, MONTE CARMELO Y LA CEIBA DE
LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

213° y 165°

Sabana de Mendoza, 13-01-2025

Edicto

SE HACE SABER

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos por la solicitud de **DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, especialmente a los Sucesores desconocidos de la ciudadana **MARIA DEL CARMEN PAREDES VILLA**, quien era titular de la cédula de identidad Nro. V- 5.755.010, fallecido ab-intestato, en fecha cinco (05) de Octubre del año dos mil veintidós (2022), según acta de Defunción Nro. 14, folio 27 de fecha tres (03) de Mayo del 2023 expedida por el Registro Civil del municipio Andrés Bello del estado Trujillo. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 900 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó la presente citación para que concurran por ante este Juzgado, en horas de Despacho (8:30 a.m. a 3:30 pm.), ubicado en el Centro Comercial Carmen Rosa, planta alta, Av. Bolívar, Sabana de Mendoza, municipio Sucre del estado Trujillo; a fin de exponer lo conducente, en el segundo (2do) día de Despacho siguiente a la constancia en autos de la publicación y consignación del presente Cartel en la Solicitud N° S-380-2024, formulada por la ciudadana **ROSA MARIA VILLEGAS DE LEON**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 15.708.457, domiciliada en el Sector Las Minas, via principal, Casa S/N, parroquia Santa Isabel, Municipio Andrés Bello del estado Trujillo, asistida en este acto por el Abogado SEGUNDO RAMON PEREZ VELASQUEZ, inscrito en el IPSA Nro. 166.003, solicitando se les declare como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de los de cujus ya mencionados.-

Juez Provisorio

Abg. Darly Violeta Linares Barazarte.

Secretario,

Abg. Bernardo David Medina Hernández.